FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La organización del Instituto de la Defensoría Pública en el Esatdo de Morelos se encuentra regulada en el Capítulo 4°, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, y se integran la misma con los siguientes:

I. Junta de Gobierno
II. Director General
III. Defensores Públicos

Así mismo, los requisitos y facultades antes mencionados se encuentran establecidos en los artículos siguientes de la Ley antes invocada

Artículos 15 y 17 Junta de Gobierno
Artículos 20, 21 y 22 del Director General
Artículos 33 y 37 Defensores Públicos

JUNTA DE GOBIERNO.

- ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO.

DEL DIRECTOR GENERAL.

- ES EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.

DE LOS DEFENSORES DE OFICIO.

- SON RESPONSABLES DEL ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LOS IMPUTADOS EN UN DETERMINADO DELITO.